

Jaz
17 ENE 2025RECIBIDO
Tlajomulco | es tuyo

001845

CIUDADANOS INTEGRANTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. PRESENTE.

El que suscribe C. Daniel Osorno Calvillo, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I, II, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 122 fracción II y 129 fracción I a) y 130 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; someto a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio, la presente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga apruebe y autorice la creación y difusión de una campaña de Certificación de Idoneidad para Familia de Acogida, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La familia, es un concepto en constante transformación cuyo significado se ha ampliado en los últimos 20 años, originalmente el concepto familia estaba reservado para describir a un grupo de personas vinculadas a un conjunto de ascendientes, descendientes, colaterales o afines a un linaje, sin embargo, las dinámicas sociales han modificado este concepto, la Real Academia Española, reconoce a la familia como un grupo de personas vinculadas por relaciones, convivencia o afinidad¹.

Por su parte en la dimensión jurídica se reconocen diversos tipos de familias; de acuerdo con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes existen:

Familia de Origen: Aquélla compuesta por titulares de la patria potestad, tutela, guarda o custodia, respecto de quienes niñas, niños y adolescentes tienen parentesco ascendente hasta segundo grado.

¹ Consultar en: <https://dle.rae.es/familia?m=form>

Familia Extensa o Ampliada: Aquella compuesta por los ascendientes de niñas, niños y adolescentes en línea recta sin limitación de grado, y los colaterales hasta el cuarto grado.

Familia de Acogida: Aquella que cuente con la certificación de la autoridad competente y que brinde cuidado, protección, crianza positiva y la promoción del bienestar social de niñas, niños y adolescentes por un tiempo limitado hasta que se pueda asegurar una opción permanente con la familia de origen, extensa o adoptiva.

Familia de Acogimiento pre-adoptivo: Aquella distinta de la familia de origen y de la extensa que acoge provisionalmente en su seno niñas, niños y adolescentes con fines de adopción, y que asume todas las obligaciones en cuanto a su cuidado y protección, de conformidad con el principio de interés superior de la niñez.

Sin importar la definición o el tipo de familia, es fundamental entender el rol que juega la familia en la formación de los valores en nuestra sociedad. Es el primer entorno en el que las personas desarrollan una serie de habilidades sociales, intelectuales, emocionales y morales, lo que influye en su desarrollo personal. Por eso es importante que los valores sean transmitidos a través de la familia.

La familia es una herramienta de socialización donde se aprenden y se sienten los valores. Es el lugar en el que se forma la personalidad y se desarrolla la autonomía de las personas. Cuando los miembros de la familia son capaces de generar un clima de afecto, comprensión y respeto entre ellos, se crea un ambiente propicio para el crecimiento personal.

Esto permite a los individuos desarrollar habilidades para enfrentar situaciones difíciles con soluciones creativas, lo que les ayuda a tener una mejor adaptación en la sociedad².

II. De acuerdo a datos abiertos de la Fiscalía del Estado, para el periodo de enero a octubre 2024, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga se registraron un total de 2,275 carpetas de investigación relacionadas con la probable comisión de delitos relacionados a la niñez y familia³, distribuidos de la siguiente forma:

Tipo de delito	
Abuso Sexual infantil	683
Corrupción de menores	12
Maltrato al infante	129

² Consultar en: <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/revista/index.php/en-opinion-de-la-importancia-de-la-familia-y-la-mujer>

³ Consultar en: https://infopublicaife.jalisco.gob.mx/transparencia_fe/estadisticas_fe.htm

sustraccion de menores	38
Violencia Familiar	1402
Robo de menores	9
prostitución infantil	1
Parricidio	1

III. Al mes de noviembre, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga había un total de 259 menores institucionalizados que se encuentran en albergue (ANEXO I).

Estos datos, reflejan el gran reto que tienen gran parte de los municipios de nuestro país, donde la violencia no solo se manifiesta en las calles sino en el hogar.

IV. La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto:

I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Fracción reformada DOF 03-06-2019

II. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

...

Artículo 13. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

I. ..

...

IV. Derecho a vivir en familia;



Artículo 26. El Sistema Nacional DIF o los Sistemas de las Entidades, en coordinación con las Procuradurías de Protección, deberán otorgar medidas especiales de protección de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en desamparo familiar.

Párrafo reformado DOF 03-06-2019

Las autoridades competentes garantizarán que reciban todos los cuidados que se requieran por su situación de desamparo familiar. En estos casos, el Sistema Nacional DIF o los Sistemas de las Entidades, así como las autoridades involucradas, según sea el caso, se asegurarán de que niñas, niños y adolescentes:

Párrafo reformado DOF 03-06-2019

I. Sean ubicados con su familia de origen, extensa o ampliada para su cuidado, siempre que ello sea posible y no sea contrario a su interés superior, y tengan con prontitud resuelta su situación jurídica para acceder a un proceso de adopción expedito, ágil, simple y guiado por su interés superior, aplicándose dicho proceso incluso cuando los adoptantes sean miembros de la familia de origen, siempre que ello sea posible y no sea contrario a su interés superior;

Fracción reformada DOF 03-06-2019

II. Sean recibidos por una familia de acogida como medida de protección, de carácter temporal, en los casos en los cuales ni los progenitores, ni la familia extensa de niñas, niños y adolescentes pudieran hacerse cargo;

V. En 2021, DIF Zapopan lanzo una campaña para fomentar la certificación de personas y parejas como familia de acogida, el objetivo principal consistía en reducir la estancia y/o probabilidad de que niñas, niños o adolescentes terminaran en algún albergue, quedando bajo resguardo temporal de personas o familias que pudieran garantizar el ejercicio pleno de sus derechos⁴.

VI. En México, el primer domingo de marzo se celebra el día de la familia, la conmemoración tiene como fin fomentar, la integración y unión familiar, así como la trascendencia social de las familias y una cultura favorable a ella⁵.

Por ello la presente iniciativa tiene como propósito que, en el mes de marzo, el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga en coordinación con el DIF

⁴ Consultar en: <https://oem.com.mx/eloccidental/local/buscan-en-zapopan-familias-de-acogida-temporal-15868069>

⁵ Consultar: <https://www.gob.mx/conapo/articulos/dia-de-las-familias-en-mexico?idiom=es>

Tlajomulco elaboren, ejecuten y difundan por todos los medios de los cuales disponen, una campaña que invite a la población interesada a certificarse como familia de acogida buscando beneficiar a niñas, niños y adolescentes del Municipio que se encuentran en algún albergue a encontrar una familia de manera temporal en la cual pueda desarrollarse de manera plena.

Por todo lo anterior expuesto y fundado, someto a la alta consideración de este Pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:

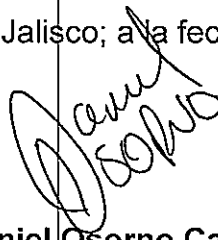
ACUERDO

ÚNICO.- El pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, para el estudio, análisis, discusión y dictaminación de la presente iniciativa que tiene por objeto la creación y difusión de una campaña de Certificación de Idoneidad para Familia de Acogida.

Notifiquese.- A la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a la fecha de su presentación



C. Daniel Osorno Calvillo

Regidor Constitucional del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga.

DOC/ajra
Archivo

Iniciativa de Acuerdo Municipal con turno a comisión que tiene por objeto la creación y difusión de una campaña de Certificación de Idoneidad para Familia de Acogida.

